

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

IMPRESIÓN
CONCERTADA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NÚMERO SUELTO	0'50 " " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría que se relacionan.

(Conclusión)

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

Provincia de Valencia	
Pedralva	5.500
Picaña	6.000
Puebla del Duc	5.500
Puebla Larga	5.500
Puig	6.000
Sedavi	6.000
Silla	8.400
Simat de Valldigna	6.000
Tuéjar	5.500
Turis	6.865
Villalonga	5.500
Villamarchante	5.500
Villanueva de Castellón	7.200
Villar del Arzobispo	6.000
Yátava	5.500
Provincia de Valladolid	
Alaejos	5.500
Castronuño	5.500
Iscar	5.500
Mallorga de Campos	5.500
Nava del Rey	6.000
Pedrejás de San Esteban	5.500
Peñafiel	7.000
Tordesillas	6.000
Provincia de Vizcaya	
Abadiano	5.500
Amorrieta	6.000
Bérriz	5.500
Carranza	6.000
Ceánuri	5.500
Elorrio	5.500
Galdácano	7.000
Galdames	5.500
Guernica y Luno	6.000
Lequeitio	6.000
Mundaca	5.500
Munguía	6.500

AYUNTAMIENTOS DE Sdo. anual Pesetas

Ondarroa	6.000
Orduña	5.500
Orozco	5.500
San Julián de Musques	6.000
Santurce-Ortuella	7.000
Sopuerta	5.500
Valmaseda	6.000
Zalla	5.500
Dima	5.500
Provincia de Zamora	
Fuentelapeña	5.500
Fuentesauco	6.000
Galande	5.500
Morales de Toro	5.500
Toro	7.000
Villalpando	5.500
Villanueva del Campo	5.500
Provincia de Zaragoza	
Almudia de Doña Godina (La)	6.000
Ariza	5.500
Ateca	5.500
Belchite	5.500
Borja	6.000
Calatorao	5.500
Ejea de los Caballeros	7.000
Epila	6.000
Escatrón	5.500
Fabara	5.500
Fuentes de Ebro	5.500
Gelsa	5.500
Luna	5.500
Maella	5.500
Herrera de los Navarros	5.500
Mequinenza	5.500
Morata de Jalón	5.500
Pina de Ebro	5.500
Sástago	5.500
Sos del Rey Católico	5.500
Uncastillo	5.500
Villanueva de Gállego	5.500

Madrid, 13 de noviembre de 1941.
—José María Fluxá.
(B. O. del 17 de noviembre)

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Anuncio

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error al

consignar en el anuncio de subasta de las obras de encauzamiento del río Candín, en La Felguera, del Ayuntamiento de Langreo, (Oviedo), que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 17 del mes actual, que el presupuesto de contrata de las obras, era de 25.206,00 pesetas, se rectifica por medio del presente, haciendo constar que dicho presupuesto asciende a la cantidad de 125.206,06 pesetas.

Oviedo, 21 de noviembre de 1941.
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PUBLICAS

Decreto de 5 de mayo de 1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 5 de mayo último y demás disposiciones posteriores complementarias, se insertan a continuación las Relaciones Complementarias de las ya publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en esta División Hidráulica del Norte de España, en las que se consignan las concesiones y peticiones que han sido objeto de rectificación.

Se advierte a todos los concesionarios y peticionarios que han concurrido con la presentación de relaciones juradas, que el cumplimiento de los trámites expresados en el referido Decreto, no implica reconocimiento de derecho alguno para unos y otros.

Oviedo, 28 de octubre de 1941.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripción de Aprovechamientos ANUNCIO

Don José Menéndez Fernández, vecino de Calleras, Ayuntamiento de Tineo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que disfruta del río Escoria, en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca denominada Moncada.

El aprovechamiento se realiza a medio de una presa de 2,50 metros de altura, construida de piedra suelta que deriva las aguas a un canal de unos 200 metros de longitud y una sección de 0,70 metros de anchura por 0,60 metros de profundidad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha petición, en la Alcaldía de Tineo, o en la Jefatura de esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 17 de noviembre de 1941.
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Alvaro Flórez Álvarez, Canónigo de la Catedral de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza del río Caunedo o Gua, en términos de Pola de Somiedo, con destino al riego de la finca de su propiedad llamada Bárzana Mejil, de 122 áreas de extensión.

El aprovechamiento se realiza por medio de una presa construida de piedra y cemento que deriva las aguas a un canal de unos 186 metros de largo y de una sección media de 0,70 metros de anchura por 0,40 metros de profundidad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha petición, en la Alcaldía de Somiedo, o en la Jefatura de esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 19 de noviembre de 1941.
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

Don José Vázquez y Suárez Zarracina, Juez de primera instancia accidental de este partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de tercería de menor cuantía, que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido, por prórroga de la jurisdicción que ejerce en la ciudad de Oviedo y el suyo; en los autos de tercería de dominio de varias reses vacunas embargadas en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Fernández González, asistida de su marido don Nicolás Real Bazaco, mayores de edad, casados, vecinos de esta localidad, dedicada a sus labores ella y Médico él, contra don Francisco Castañón Fernández, mayor de edad, viudo y vecino de Piñera, en este concejo, y después sus herederos ignorados, sustanciándose por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre los cónyuges don Joaquín García Tuñón y doña Constanza González Pola, mayores de edad, propietarios y vecinos de Piñera, en este concejo, defendidos por el Letrado don Eusebio González Abascal, y representados por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil, como aiores, los herederos de dicho ejecutado, que se hallan en rebeldía, y ejecutantes defendiendo a éstos el Letrado don Guillermo Castañón Díaz, y representándoles el Procurador don Francisco Díaz Hevia.

Fallo

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo de la misma, a los demandados como ejecutantes doña María Fernández González, asistida de su esposo don Nicolás Real Bazaco, y a los herederos desconocidos del demandado como ejecutado don Francisco Castañón Fernández, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de un día, no pidiesen la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Martín y Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados anotados anteriormente, declarados en rebeldía, expido el presente en Pola de Lena, a treinta de septiembre del mil novecientos cuarenta y uno.—José Vázquez y Suárez Zarracina.—El Secretario.

DE AVILÉS

Don Francisco García-Robés y Alvarez, Secretario Habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Doy fe: Que en la demanda de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se pronunció la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto, de este partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de juicio ejecutivo, en el que son partes, de la una, como demandantes, doña Francisca Abreu y Abrante, viuda, sin profesión especial; doña Edelmira

García Abreu, del comercio, asistida de su esposo don Luis Gonzalez Cuevas; doña María de las Mercedes García Abreu, sin profesión especial, asistida de su marido don Rafael García García; don Manuel García Abreu, casado, propietario, vecinos de Villalegre; doña Florinda Rodríguez García, sin profesión especial, asistida de su esposo don Bernardo Fernandez Rodriguez; don Bernardo Rodríguez García, soltero, estudiante, y don Bernardo Rodríguez García, viudo, labrador, vecinos de Nubledo, todos en el concejo de Corvera de Asturias, representados por el Procurador don José Gonzalez López y defendidos por el Letrado don Jesús Alvarez Suárez; y de la otra, como demandado y deudor, don José Rodríguez Menendez, mayor de edad, jornalero, vecino de Nüñez, parroquia de Cancierres, concejo de Corvera de Asturias, en estado de rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución propuesta por doña Francisca Abreu y Abrante, y otros, contra don José Rodríguez Menendez, por la cantidad principal de cuatro mil ciento diecinueve pesetas, veinticinco céntimos, por los intereses vencidos y que vengán de la cantidad de dos mil novecientas ochenta y cinco pesetas, objeto de préstamo, y por las costas causadas y que se causen, hasta hacer cumplido pago, con el producto de los bienes embargados a dicho deudor. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado y deudor, se publicará en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no solicitarse que se notifique a aquél personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Muñiz Alvarez.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito. Para que conste y con el fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado don José Rodríguez Menendez, libro el presente que firmo en Avilés, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco G. Robés.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE ALLER****Edicto**

Terminada la confección de los Repartimientos de Territorial, riqueza rústica y urbana de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1942, por el presente se hace saber quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de ocho días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarlos los contribuyentes interesados, a efectos de reclamaciones.

Aller, 15 de octubre de 1941.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales**NOTARIA DE GRADO**

En el expediente que estoy tramitando para la reconstitución de la matriz del testamento abierto que otorgó en esta villa el día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mi compañero de residencia el Notario don Arturo Yáñez Cancio, como sustituto y por imposibilidad accidental mía, don Manuel García Fernández, mayor de edad, casado, natural y vecino que fué de Cañedo, de este concejo, se cita a cuantas personas se consideren interesadas en tal testamento, para que puedan comparecer en mi Notaría dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, a formular las alegaciones que juzguen procedentes.

Grado, 17 de noviembre de 1941.—El Notario instructor, David García Vidal de la Uz.

En el expediente que me hallo instruyendo para la reconstitución del original del testamento abierto que ante mí otorgó en esta villa el día quince de abril de mil novecientos treinta y cuatro, por doña Elena Fernández San Miguel y Cañedo, mayor de edad, viuda, vecina que fué de esta localidad, se cita a cuantas personas se consideren interesadas en tal disposición testamentaria, para que puedan comparecer en mi Notaría, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, a formular las alegaciones que estimen y sean procedentes.

Grado, 18 de noviembre de 1941.—El Notario instructor, David García Vidal de la Uz.

En el expediente que me hallo instruyendo para la reconstitución de la matriz del testamento abierto, que ante mí otorgó en esta villa de Grado, el día once de mayo de mil novecientos treinta, don Serafín Menéndez Martínez, mayor de edad, viudo, labrador, natural de la Portiella, de esta villa, y vecino que fué del barrio del Xorro, se cita a la coheredera María Menéndez Rodríguez, ausente en paradero ignorado, así como a cuantas otras personas se consideren interesadas en tal testamento, para que comparezcan en mi Notaría, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, a formular las reclamaciones que estimen y sean procedentes.

Grado, 17 de noviembre de 1941.—El Notario instructor, David García Vidal de la Uz.

En el expediente que me hallo tramitando para la reconstitución de la matriz de la escritura de Capitulaciones matrimoniales que ante mí otorgaron en esta villa, el día dieciséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Constantino González Alvarez, su esposa Jesusa Fernández Arias y su hija Josefa, vecinos de Laneo, (Salas), y Ramón Menéndez Barbón, su mujer Nieves Martínez Gutiérrez, y el hijo de ambos Eusebio, vecinos de Doriga, (Salas), se cita a cuantas personas se consideren interesadas en tal documento, para que puedan comparecer en mi Notaría, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del pre-

sente edicto, a formular las alegaciones que estimen procedentes.

Grado, 17 de noviembre de 1941.—El Notario instructor, David García Vidal de la Uz.

En el expediente que estoy instruyendo para la reconstitución de la matriz del testamento abierto, otorgado ante mí en San Pelayo, de este concejo, el día quince de abril de mil novecientos treinta y seis, por don Ricardo Martínez Fernández, mayor de edad, viudo, natural y vecino que fué de dicho San Pelayo, se cita a cuantas personas se consideren interesadas en tal testamento, para que puedan comparecer en mi Notaría, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, a formular las alegaciones que estimen procedentes.

Grado, 17 de noviembre de 1941.—El Notario instructor, David García Vidal de la Uz.

Hidroeléctrica del Cantábrico Saltos de Agua de Somiedo (S. A.)

Para continuar la construcción del nuevo salto de agua en La Riera, (Somiedo), esta Sociedad acordó poner en circulación hasta 3.439 Acciones de la que tiene en cartera, abriendo la correspondiente suscripción entre los señores Accionistas que deseen acudir a la misma, en proporción de una Acción nueva por cada diez de las antiguas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a La suscripción estará abierta en el Banco Herrero, de Oviedo, desde el día 1.^o al 30 de diciembre próximo, ambos inclusive.

2.^a El derecho a suscribir cada Acción, se acreditará con la entrega de diez cupones número 14, de las Acciones antiguas, que se habilitan a este sólo fin, y con la presentación de los documentos de legítima posesión.

3.^a En el acto de la suscripción, se recibirán las Acciones contra entrega de los cupones y de quinientas pesetas por Acción, más el importe de corretaje y póliza, que cumpliendo disposiciones legales, precisa extenderse por Agente de Bolsa o Corredor de Comercio.

4.^a Las nuevas Acciones se emitirán con cupón número 16, entrarán el 1.^o de enero próximo en posesión de sus derechos y participarán en los beneficios que se obtengan a partir de dicha fecha.

Oviedo, 12 de noviembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

BANCO DE GIJÓN**Anuncio**

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en este Banco número 21.787 expedido en 9 de julio de 1929, a nombre de don Basilio Cuétara Rodríguez, comprensivo de pesetas nominales 5.000 en Deuda Amortizable, 1.929, convertida, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 21 de noviembre de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial